

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
CRISTU CRISTINA-DANIEL	X6861960W	45201200002243	21,75	20%	26,10	30/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TARAS ANZHELA	X5058209A	45201200002312	189,97	20%	227,96	13/12/2011 30/12/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ROJO CAMARA BASILIO	50479247C	45201200002250	628,56	20%	754,27	11/10/2011 30/10/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SALINAS RIVAS MARIA DEL PILAR	05271670R	45201200002219	4.214,88	20%	5.057,86	30/11/2011 30/11/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
SIDIBE YACOUBA	X4338608A	45201200002230	112,23	20%	134,68	27/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROMO CASAS LUIS TOMAS	03894836Q	45201200001927	20.796,27	20%	24.955,52	15/12/2010 08/02/2012	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
GONZALEZ ANTONIO	X9702040L	45201200002815	574,84	20%	689,81	02/07/2012 30/07/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DI LORENZO GINZO SILVANA LETICIA	46995609P	45201200002304	54,89	20%	65,87	29/02/2012 29/02/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MENDEZ NAVARRO MARIA	03843383Z	45201300000233	172,40	20%	206,88	26/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GALLEGO DE LA HERMOSA ALVARO	03931382S	45201300000541	302,95	20%	363,54	21/01/2013 30/01/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BRAVO MANZANO JUAN PABLO	53460070C	45201300000044	141,36	20%	169,63	01/11/2012 05/11/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
ALGUACIL RODRIGUEZ ARANZAZU	49002130D	45201200002510	681,60	20%	817,92	01/01/2012 10/06/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
GRAU RODRIGUEZ MARIA TERESA	02242480A	45201200002203	383,40	20%	460,08	18/02/2012 14/03/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
ROMEO EREMA DANIEL	X6780379W	45201200002273	42,60	20%	51,12	28/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DELGADO CASANOVA MIGUEL ANGEL	03852595A	45201200002144	738,40	20%	886,08	10/04/2011 01/06/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
SIDIBE OUSMANE	X5048005B	45201200002311	184,60	20%	221,52	06/02/2012 29/02/2012	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO INEM/SPE. SUSPENSION 3 MESES
FAZEKAS PPORU IANOS	Y0144816E	45201300000293	56,80	20%	68,16	27/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RESINO GUTIERREZ DAVID	04210803D	45201300000248	14,20	20%	17,04	30/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TANASE NICOLAE	X8381699Q	45201300000295	142,00	20%	170,40	21/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RADUCEANU IULIAN	X7341326W	45201300000294	142,00	20%	170,40	21/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JURADO MARTIN MARIA DEL SOL	08946421L	45201300000261	42,60	20%	51,12	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Toledo 9 de mayo de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-5016